

Seyer pierde el primer pulso con la Rfef por el fútbol femenino

Palco23
8 nov 2016 - 17:31

La Real Federación Española de Fútbol (Rfef) no deberá pagar ninguna indemnización a Seyer Gestión, empresa que demandó a la institución por un supuesto incumplimiento de contrato en torno a la promoción del fútbol femenino. Ello, después de que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Majadahonda haya desestimado la demanda.

La consultora aseguraba que en 2009 firmó un acuerdo con la Rfef para "abrir mercado para el desarrollo, promoción, expansión y comercialización de las competiciones nacionales de fútbol femenino". En marzo de 2011 se renovó por tres temporadas más, periodo en el que explican que "se llevó a cabo la elaboración del Plan Director que, entre otras acciones, contiene un estudio de mercado, propuestas de formato de competiciones para su mejor comercialización, gestión comercial (realizada con más de 750 empresas e instituciones cada temporada), presentaciones de las competiciones y diseño de su imagen, plan de marketing, estrategia de difusión televisiva, gestión de merchandising, sistema de patrocinios y el Reglamento de Protocolo, Comunicación y Publicidad de la Rfef para la Liga de Fútbol Femenino (LFF) y la Copa de SM la Reina".

Fruto de ese trabajo, siempre según la versión de Seyer Gestión, presentaron una oferta a la Federación que correspondía a CGP Sport. Esta firma se comprometía a la "explotación de todos los derechos del plan de patrocinio de las competiciones deportivas, por un montante de 6.600.000 euros durante seis temporadas. En la misma propuesta, la empresa ofrecía la retransmisión televisiva de todos los encuentros, única forma de darle visualización y posibilidad de rentabilidad al patrocinio del fútbol femenino".

Sin embargo, en el fallo judicial, la magistrada no atiende la petición de dicha empresa por lo que entendía incumplimiento de contrato, según *Efe*. Se desconoce, por lo tanto, sobre qué argumentos se fundamenta la decisión, ya que la firma denunciaba que la Federación "nunca contestó a la oferta presentada ni atendió a sus obligaciones contractuales, demorando maliciosamente su decisión durante meses, hasta que la llegada de la fecha de vencimiento del contrato provocó su resolución, quedando únicamente el silencio como respuesta".